



Ciudad de Oliva, (Cba.), 19 de marzo de 2020.-

ORDENANZA N° 22/ 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado el proyecto presentado por el Boque de Concejales Municipales de Somos Oliva - Unión Cívica Radical de nuestra Ciudad.

Que la Ley Provincial N°8906 establece las competencias municipales en relación a las acciones de Defensa Civil y que la Ley Provincial N° 9235, la cual establece el sistema de Seguridad en la Provincia de Córdoba, definiendo que la Seguridad Pública está a cargo exclusivo del Estado Provincial. -

Que según lo dispuesto en el Artículo N° 69 y 70 de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio organiza y coordina la planificación de la defensa civil para la previsión, prevención, intervención y restablecimiento de los servicios públicos esenciales en caso de emergencia o catástrofe. Y que además propicia la confección del plan de riesgo de la ciudad, con la colaboración de quienes interactúan en el control, prevención y primera respuesta en situaciones de emergencia. -

Que es necesario preparar a la comunidad para la cobertura de eventos de riesgo que tienen capacidad de daño sobre las personas y el medio ambiente tales como movimientos sísmicos, inundaciones, tormentas severas, accidentes de tránsito, incendios y demás catástrofes. -

Que la Defensa Civil atiende a prevenir, mitigar y remediar los efectos adversos que hechos inevitables de la naturaleza o del hombre puedan provocar en las personas, medio ambiente y bienes de la comunidad. -

Por todo ello. -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

DEFENSA CIVIL

Artículo N° 1: CONSTITUYESE la Junta Municipal de Defensa Civil que estará integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OLIVA. -

SECRETARIO: PERSONA IDÓNEA DESIGNADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OLIVA. -

JEFES DE SERVICIO:

a) Contra incendio, Salvamento y Evacuación: Jefe de la Asociación de Bomberos Voluntarios. -

b) Alerta, Alarma y Comunicaciones: Encargado de comunicaciones de la Municipal de la Ciudad de Oliva. -

c) Orden y Vigilancia: Comisario de la Ciudad de Oliva y Director de Tránsito y Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Oliva o área que a futuro desempeñe dicha tarea. -

d) Asistencia Sanitaria: Director Hospital Zonal, Director H.E.V.A. y Director de Salud de la Ciudad de Oliva o área que a futuro desempeñe dicha tarea. -

e) Asistencia Social: Director de Desarrollo Social o área que a futuro desempeñe dicha tarea. -

f) Transportes: Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno de la Municipalidad de Oliva o área que a futuro desempeñe dicha tarea. -

g) Ingeniería y Rehabilitación de Servicios: Secretario de Desarrollo Urbanístico, Infraestructura, Paisajismo y Servicios Públicos de la Ciudad de Oliva o área que a futuro desempeñe dicha tarea y Presidente de la Cooperativa de Provisión Obras y Servicios Públicos y Sociales y de Vivienda de Oliva Ltda.-

h) Cooperación y Emergencia Social: Tres (3) representantes del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oliva, designados por el Cuerpo, dos (2) concejales por la mayoría y uno (1) por la minoría.-

Artículo N° 2: Los vocales designados como Jefes de Servicios, serán responsables de sus respectivas áreas en forma indelegable y en carácter de carga pública, siendo la función de cada uno la que se detalla a continuación:

- SERVICIOS CONTRA INCENDIOS, SALVAMENTO Y EVACUACIÓN:

Desarrollar la lucha contra el fuego, derrame de cargas peligrosas, fugas de gases nocivo, rescate en altura, explosiones, entre otros para adoptar las disposiciones de carácter preventivo necesarias, intervenir en el salvamento y rescate de personas afectadas por eventos.-

- SERVICIO DE ALARMA Y COMUNICACIONES:

Difundir la información y señales de alarma al Presidente de la Junta y a los demás servicios para su oportuna intervención, establecer y mantener comunicaciones rápidas y seguras con los medios técnicos y de personal necesarios, difundir las señales de alarma y alerta emanadas de la Junta a la población. -

- SERVICIO DE ORDEN Y VIGILANCIA:

Asegurar el orden público, proporcionar protección y seguridad a la población, controlar y hacer cumplir las medidas adoptadas por las Autoridades de Defensa Civil, control y ordenamiento del tránsito vehicular, planificar, organizar y asegurar corredor sanitario y de evacuación; y adoptar medidas de prevención contra el pánico, saqueos y alteración del orden público. -

- SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA:

Adoptar medidas preventivas a los efectos de preservar la salud de la población, Asistir a los heridos y enfermos como consecuencia del evento, establecer procedimientos de emergencia a fin de asegurar el suministro de agua potable, leche a lactantes y niños, control sanitario en alojamientos temporarios, manejo de residuos y morgues de emergencia y la participación y coordinación entre los sectores privados y públicos de la salud de Oliva. -

- SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL:

Asistir en conjunto con instituciones afines de la localidad, en lo relativo a alimentación, alojamiento y abrigo a las personas que como consecuencia del evento carezcan de posibilidades por sí mismas. Adoptar las medidas preventivas a fin de restablecer la vida normal de la población con posterioridad a la emergencia. Registrar información sobre la situación, estado de salud, ubicación e identificación de las personas afectadas. -

- SERVICIO DE TRANSPORTES:

Satisfacer las necesidades de transporte en la emergencia para el traslado de personas evacuadas, personal de Defensa Civil, policial, bomberos, alimentos, agua y en toda situación que requiera medios de transporte. Adoptará las medidas preventivas necesarias a fin que el resto de los servicios cuenten con medios de transporte al momento de solicitarlo. -

- INGENIERÍA Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS:

Adoptar las medidas necesarias a fin de mantener dentro de las posibilidades los servicios esenciales: rutas, puentes, caminos y calles, servicios de agua potable y energía eléctrica, durante la emergencia. Rehabilitar los servicios y obras afectadas ni bien la situación lo permita. Adoptar las medidas preventivas necesarias en épocas normales para la protección de los servicios y demás elementos ante cualquier evento.-

- SERVICIO DE COOPERACION Y EMERGENCIA SOCIAL:

Apoyo en la toma de decisiones en los servicios anteriormente consignados y valoración de la asignación o de la reasignación presupuestaria en conjunto con el Presidente de la Junta y con la Secretaria competente en la materia, para ser propuesto al Honorable Concejo Deliberante.-

ORGANIZACIÓN

Artículo N° 3: Los estados de emergencia son declarados por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial o Municipal, según corresponda. La participación de la Junta Municipal de Defensa Civil se hará efectiva de acuerdo con la importancia del evento, a convocatoria del Poder Ejecutivo. -

Artículo N° 4: La Junta Municipal de Defensa Civil evaluará la importancia del evento y elaborará el plan de acción, actuando de inmediato el Poder Ejecutivo, quien declarará la zona de emergencia, informando lo actuado a Defensa Civil Provincial. -

Artículo N° 5: La Junta Municipal de Defensa Civil se desempeñará en el espacio físico que el Presidente de la Junta Municipal de Defensa Civil afecte acorde con las necesidades de la misma. El local se constituirá en sede definitiva, debiendo constar con guardias de veinticuatro horas en la emergencia. -

Artículo N° 6: Para un mejor cumplimiento de sus funciones, a través del Presidente de la Junta Municipal de Defensa Civil mantendrá relaciones directas con todas las organizaciones de Defensa Civil de la Provincia y con la Dirección de Defensa Civil de la Nación, así como las Entidades no gubernamentales y organismos de seguridad con asiento en la ciudad implementando un sistema de comunicación local, regional, provincial y nacional eficiente al momento de declaración de emergencia. -

ESTADOS DE ALERTA

Artículo N° 7: Los estados de alerta a implementarse serán:

ALERTA VERDE O PREALERTA: Cuando la situación que se presente es anormal pero no requiere activar el plan o parte de él, pero sin considerar en el plan de emergencia específico para el tipo de riesgo que amenaza. -

ALERTA AZUL O EMERGENCIA: Si el hecho generador del Alerta Verde continúa su evolución, y si éste afecta a las personas o bienes de un modo limitado, se pone en ejecución la Alerta Azul. Si el riesgo a que está expuesta la población es considerable se aplicará el plan de emergencia correspondiente. -

ALERTA ROJA O EVENTO: Es cuando los medios a disposición han sido desbordados y existe grave riesgo en el control del fenómeno y/o se producen graves daños en personas y/o bienes. -

Estos estados de alerta se difundirán por las redes radioeléctricas de la ciudad, red policial, red radioeléctrica de Defensa Civil, medios telefónicos y medios de comunicación. -

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 8: Es obligación de la Junta Municipal de Defensa Civil llevar un archivo computarizado de recursos materiales y humanos y cuanta información considere pertinente. La inscripción como voluntarios involucra la necesidad de realizar cursos de capacitación y perfeccionamiento en las áreas para las que se registren. Asimismo, será obligación realizar en forma esporádica, sorpresiva o anunciada, simulacros de situaciones de emergencia que permitan evaluar el funcionamiento de los distintos servicios y el grado de participación de los voluntarios registrados. -

Artículo N° 9: En tiempos normales la Junta Municipal de Defensa Civil programará distintas actividades de prevención dirigidas a la población en general, a las escuelas en todos los niveles de enseñanza en particular, teniendo como ejes temáticos fundamentales la promoción de la salud, el cuidado ambiental, la educación vial, prevención de accidentes y todo tema de interés que surja de las expectativas y necesidades de la comunidad. -

Artículo N° 10: Todas las Direcciones de las distintas Secretarías de la Municipalidad de la Ciudad de Oliva quedan afectadas ante la declaración de emergencia. Es facultad

de la Junta Municipal de Defensa Civil coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad y con los demás Organismos que forman la Defensa Civil. -

Artículo N° 11: Los miembros de la Junta Municipal de Defensa Civil no percibirán remuneración alguna por las tareas inherentes a los cargos que ocupen en la Junta. –

Artículo N° 12: Anualmente se elevará al Sr. Intendente y al Honorable Concejo Deliberante Municipal un informe con lo actuado por la Junta Municipal de Defensa Civil. -

Artículo N° 13: Se adopta el empleo del símbolo de Defensa Civil estipulado en el Anexo N° 1. -

Artículo N° 14: Para los casos no previstos en la presente Ordenanza se tendrá en cuenta la legislación nacional y provincial de Defensa Civil y de no estar contemplados será facultad de la Junta Municipal de Defensa Civil la resolución de la cuestión planteada. -

RESPONSABILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Artículo N° 15: Las organizaciones no gubernamentales de asistencia social, educativas, culturales, deportivas, gremiales, mutualistas y cooperativistas; sociedades comerciales e industriales; instituciones religiosas y entidades privadas en general, deberán colaborar en la medida y forma que les sean requeridas por las autoridades responsables del sistema de defensa civil. –

Artículo N° 16: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo N° 17: De forma. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS DIAS DEL MES DE DE DOS MIL VEINTE.-

ANEXO N° 1 Los colores y la simbología representan lo siguiente:

- ❑ Triángulo de color azul: simboliza la prevención, ya que el azul es un color que proporciona tranquilidad y protección (de ahí que los cuerpos policiales lo utilicen), al mismo tiempo el triángulo en todas las religiones representa al ser supremo o energía protectora, por lo que los países con una fuerte influencia religiosa dentro de su vida cotidiana, no opusieron inconveniente alguno en aceptarlo. Cada lado del triángulo representa a cada fuerza que reviene o atiende una emergencia, es decir, el Gobierno, los grupos voluntarios y la población en general, siempre en la base, ya que se rebasará la capacidad de respuesta de cualquier organismo por el simple hecho de estar en el lugar de la contingencia. Por lo que es la principal inquietud de Protección Civil el orientarlos para que adopten medidas de autoprotección que al mismo tiempo ayuden a las instituciones a brindar una mejor atención a la ciudadanía. -
- ❑ Círculo anaranjado: este color representa la aceleración del metabolismo y mantiene en alerta a la persona, además de proporcionar a quien lo porta visibilidad, impidiendo accidentes por falta de la misma. El naranja también es reconocido dentro de la emergencia como el color del rescate. -

